



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0075-R-2021
Piura, 26 de enero de 2021**

VISTO

El Expediente N° 112-0201-21-6, presentado por el Ing°. **Edgar Abraham Maldonado Duque**, servidor docente adscrito a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 12 de enero de 2021, el administrado solicita se le otorgue un apoyo económico para solventar los gastos médicos que demanda una extirpación de tumor canceroso en el labio superior; y debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país y a la saturación de los hospitales, es que se someterá a una intervención quirúrgica en forma particular;

Que, mediante Oficio N°072-DGADM-UNP-2021 de fecha 15 de enero de 2021, el Director General de Administración, autoriza el apoyo económico a favor del Sr. Edgar Abraham Maldonado Duque;

Que, mediante Informe Social N° 005-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 19 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, y la Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican: Que, el Ing° Edwin Abraham Maldonado Duque, se encuentra delicado de salud con el diagnóstico médico de "Cáncer a la Piel", presentando un "Tumor en el Labio Inferior de la Boca", por lo que está siendo atendido en forma particular con el Dr. Guillermo Pedreschi (Oncólogo), ya que los hospitales de ESSALUD se encuentran saturados con las atenciones médicas de la COVID-19, no atendiendo estos casos de cáncer por ser de alto riesgo y vulnerable para el contagio de esta virus; indicando el médico que debe de ser intervenido en forma urgente, operación que asciende a un costo de S/15,000.00 soles; solicitando el servidor se le apoye económicamente para poder solventar los gastos de operación y tratamiento médico. Ante lo expuesto, recomiendan apoyar económicamente por salud al referido servidor docente;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0068-2021-OPPTO-OCP de fecha 25 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de Presupuesto, indican que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

| | |
|--------------------------|---|
| Rubro de Financiamiento: | 00. Recursos Ordinarios |
| Sección Funcional: | 0020 Acciones de Alta Dirección |
| Genérica de Gasto: | 2.5 Otros Gastos |
| Gasto: | 25.31.1.99 A otras Personas Naturales |
| Monto: | S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) |

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto del Señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 112-0201-21-6;

Que, mediante Proveído de fecha 27 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor del solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Sr. **Edgar Abraham Maldonado Duque**, servidor docente de esta Casa Superior de Estudios, el monto de **Tres Mil Con**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0075-R-2021
Piura, 26 de enero de 2021**

00/100 Soles (S/ 3,000.00), a fin de cubrir los gastos que demanda su enfermedad, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

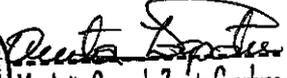
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)

13 copias *hsp*

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL